

**Secretaría de Salud**  
**Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades**  
**Convocatoria Pública y Abierta No. CENAVECE/2010/01**

Los Comités Técnicos de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades con fundamento en los Artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 Fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria Pública y Abierta **No. CENAVECE/2010/01** del concurso para ocupar las siguientes plazas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE TUBERCULOSIS</b>		
<b>Código</b>	<b>12-000-1-CFOA001-0000071-E-C-H</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	<b>Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades</b> Dirección General Adjunta de Programas Preventivos		
<b>Sede</b>	México D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>MISIÓN:</b> Contribuir a mejorar la calidad de vida de los Mexicanos al prevenir controlar y en su caso eliminar las enfermedades producidas por micobacterias principalmente tuberculosis.</p> <p><b>OBJETIVO 1:</b> Definir proponer y desarrollar las normas oficiales nacionales y procedimientos en materia de prevención, control y en su caso eliminación de las enfermedades producidas por micobacterias principalmente Tuberculosis y Lepra unificar criterios y procedimientos.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Revisar y compilar información disponible y los contenidos de la normatividad para su elaboración o actualización en materia de Tuberculosis, para homologar los procedimientos en el país.  <b>FUNCION 2:</b> Gestionar y participar en las reuniones intra e interinstitucionales para la elaboración o actualización de las normas y procedimientos en materia de Tuberculosis.  <b>FUNCION 3:</b> Desarrollar estrategias de difusión e implementación de la normatividad en materia de Tuberculosis en los servicios de salud, para el logro de las metas.</p> <p><b>OBJETIVO 2:</b> Vigilar la ejecución del Programa de Prevención y control de Tuberculosis a fin de orientar su correcta aplicación.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Elaborar los contenidos, instrumentos y/o herramientas necesarias para la realización de las visitas de supervisión y asesoría en Tuberculosis, en áreas seleccionadas.  <b>FUNCION 2:</b> Desarrollar las actividades de supervisión en Tuberculosis realizada a los distintos niveles de operación.  <b>FUNCION 3:</b> Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas de la supervisión al Programa de Tuberculosis en los estados</p> <p><b>OBJETIVO 3:</b> Evaluar el Programa de prevención y control de Tuberculosis a nivel nacional y en las entidades federativas para orientar la toma de decisiones y promover su mejora.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Recopilar información, aplicar indicadores, analizar resultados y elaborar los reportes de evaluación del Programa Tuberculosis.  <b>FUNCION 2:</b> Desarrollar y ejecutar los eventos de evaluación del programa de Tuberculosis intra e interinstitucionalmente, para orientar la toma de decisiones.  <b>FUNCION 3:</b> Coordinar, validar e integrar información elaborar el boletín "Caminando a la Excelencia" de Tuberculosis, para coadyuvar en la rendición de cuentas.</p> <p><b>OBJETIVO 4:</b> Coadyuvar en la definición, desarrollo y evaluación de las directrices, y contenidos técnicos y gerenciales de capacitación hacia la mejora en el desempeño organizacional así como la elaboración de materiales de comunicación social a fin de promover hábitos saludables.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Diseñar, desarrollar y elaborar estrategias y materiales de capacitación y actualización del personal de salud y capacitar a nivel nacional, regional y estatal, en materia de Tuberculosis.  <b>FUNCION 2:</b> Diseñar y desarrollar eventos de capacitación y entrenamiento técnicos y gerenciales en materia de Tuberculosis, para mejorar las habilidades y capacidades del personal de salud.  <b>FUNCION 3:</b> Diseñar, elaborar y distribuir los materiales de apoyo para la sensibilización de la población y el personal de salud en el programa de Tuberculosis.</p> <p><b>OBJETIVO 5:</b> Promover, asesorar, participar y dirigir estudios operacionales relativos a la prevención y control de micobacterias (Tuberculosis, Lepra y otras) a fin de generar conocimiento y orientar toma de decisiones.</p>		

<b>Perfil y Requisitos</b>	<b>FUNCIÓN 1:</b> Recolectar la información y priorizar las líneas de investigación relativas al programa de Tuberculosis. <b>FUNCIÓN 2:</b> Participar en las reuniones técnicas para el desarrollo de investigación en Tuberculosis. <b>FUNCIÓN 3:</b> Participar en el desarrollo de la investigación e informe final, producto de operativa en materia de Tuberculosis.		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura Titulado en: 1. Medicina	
	<b>Laborales</b>	Area y Años de Experiencia en: 1.- Un año en Epidemiología y/o 2.- Un año en Salud Pública y/o 3.- Un año en Estadística y/o 4.- Un año en Administración Pública.	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Visión Estratégica.	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	<b>Idiomas</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR</b>		
<b>Código</b>	<b>12-000-1-CFOC001-00000042-E-C-D</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$22,153.30 (Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	<b>Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades</b>  Dirección General Adjunta de Programas Preventivos		
<b>Sede</b>	México D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>MISIÓN:</b> Coordinar, operar y evaluar los Sistemas de Enfermedades Transmisibles por Vector a nivel nacional, en apoyo a los Programas Sustantivos de prevención y control correspondientes para evitar la ocurrencia de estas enfermedades en la población.</p> <p><b>OBJETIVO 1:</b> Que el panorama epidemiológico de las enfermedades transmitidas por vector este actualizado.</p> <p><b>FUNCIÓN 1:</b> Participar en los estudios de campo (casos, brotes y situaciones especiales) de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vector en los estados.  <b>FUNCIÓN 2:</b> Recopilar la información de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Vector.  <b>FUNCIÓN 3:</b> Actualizar el panorama epidemiológico de las enfermedades transmitidas por vector.</p> <p><b>OBJETIVO 2:</b> Que la información epidemiológica sobre las enfermedades transmitidas por vector sirva para apoyar la toma de decisiones en el control de dichas enfermedades.</p> <p><b>FUNCIÓN 1:</b> Instrumentar acciones de fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal operativo en los diferentes niveles técnico administrativos del Sistema Nacional de Vigilancia de las Enfermedades Transmitidas por Vector.  <b>FUNCIÓN 2:</b> Apoyar la coordinación interinstitucional de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vector.  <b>FUNCIÓN 3:</b> Procesar indicadores de evaluación del sistema de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vector.  <b>FUNCIÓN 4:</b> Coordinar las acciones de Vigilancia Epidemiológica con el laboratorio y el programa de acción de enfermedades transmitidas por vector.</p> <p><b>OBJETIVO 3:</b> Que los procedimientos del Sistema Nacional de Enfermedades Transmitidas por Vector estén alineadas a las normas oficiales aplicables.</p> <p><b>FUNCIÓN 1:</b> Participar en la elaboración de los procedimientos de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades transmitidas por vector.  <b>FUNCIÓN 2:</b> Supervisar los procedimientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vector en los estados.  <b>FUNCIÓN 3:</b> Participar en la elaboración del programa anual trabajo de la Dirección de Vigilancia</p>		

Perfil y Requisitos	Epidemiológica de Enfermedades Transmisibles.		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura Titulado en: 1.- Medicina 2.- Biología	
	<b>Laborales</b>	Area y Años de Experiencia en: 1.- Un año en Epidemiología.	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	<b>Idiomas</b>	Inglés: Leer, básico; Hablar, básico; Escribir, básico	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al temario que se publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE TUBERCULOSIS</b>		
<b>Código</b>	<b>12-000-1-CFOA001-0000056-E-C-K</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$17,046.25 (Diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
<b>Adscripción</b>	<b>Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades</b> Dirección General Adjunta de Epidemiología.		
<b>Sede</b>	México D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>MISION:</b> Coordinar, operar, supervisar y evaluar el sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis, basado en las Normas Oficiales Mexicanas, Lineamientos y Manuales de Procedimientos, a fin de apoyar el funcionamiento del programa de prevención y control correspondiente, para la toma de decisiones en los diferentes niveles técnico-administrativos.</p> <p><b>OBJETIVO 1:</b> Coordinar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis para obtener información y conocimientos epidemiológicos que orienten las acciones del Programa de acción: Tuberculosis.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Participar en la elaboración y actualización de los procedimientos de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis.</p> <p><b>FUNCION 2:</b> Fortalecer las acciones de la capacidad de respuesta del sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis en el personal operativo en los diferentes niveles técnico administrativos.</p> <p><b>FUNCION 3:</b> Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial con los laboratorios de referenciay estatales.</p> <p><b>OBJETIVO 2:</b> Organizar las acciones de fortalecimiento de la capacidad de respuesta del personal operativo en los diferentes niveles técnico administrativos del sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Determinar las áreas con necesidades de fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis para definir oportunidades de intervención.</p> <p><b>FUNCION 2:</b> Supervisar la implementación de las acciones de fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis para asegurar la correcta aplicación de la normatividad vigente.</p> <p><b>FUNCION 3:</b> Evaluar la aplicación de las acciones de fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis en el personal operativo para verificar la adecuada comprensión e interpretación de la normatividad vigente.</p> <p><b>OBJETIVO 3:</b> Supervisar y evaluar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis basado en las Normas Oficiales Mexicanas, Lineamientos y Manuales de Procedimientos, a fin de apoyar el funcionamiento del programa de prevención y control correspondiente, para la toma de decisiones en los diferentes niveles técnico-administrativos.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Participar en los estudios de campo (casos, brotes y situaciones especiales) de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis en los estados, para determinar áreas y factores de riesgo y tratar de reducir los riesgos de la salud a través de unidades de control.</p> <p><b>FUNCION 2:</b> Recopilar la información de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis de los estados y procesar indicadores de evaluación del sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis.</p> <p><b>FUNCION 3:</b> Mantener actualizados los indicadores de evaluación de la Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis.</p>		

	<p><b>OBJETIVO 4:</b> Supervisar y evaluar lo relativo a los procedimientos de validación de las defunciones por Tuberculosis pulmonar y meningea en las entidades federativas, como parte del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis, para identificar áreas de riesgo</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Apoyar la Vigilancia Epidemiológica de la mortalidad por Tuberculosis en grupos y áreas de alto riesgo, para identificar factores de riesgo y encaminar las acciones del Programa de Acción.</p> <p><b>FUNCION 2:</b> Supervisar los procedimientos de validación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de mortalidad por Tuberculosis en los estados.</p> <p><b>FUNCION 3:</b> Apoyar la coordinación interinstitucional de la Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis.</p> <p><b>OBJETIVO 5:</b> Registrar la información epidemiológica de la Tuberculosis, revisar e informar al Programa de Acción, para la toma de decisiones y retroalimentar a las entidades para mejorar la calidad del sistema de información de Tuberculosis.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Captar, procesar y analizar información de la morbilidad y mortalidad de la Tuberculosis, para mantener actualizado con una periodicidad semestral y anual el panorama epidemiológico de este padecimiento y conocer el comportamiento de la misma, para orientar las acciones de prevención y control.</p> <p><b>FUNCION 2:</b> Conformar el Registro Nominal y de seguimiento de casos de Tuberculosis a través del Sistema Informático, para evaluar el desempeño de las diferentes unidades técnico administrativas.</p> <p><b>FUNCION 3:</b> Elaborar informes epidemiológicos sobre Tuberculosis, en el boletín del Sistema Nacional de Salud y revistas nacionales e internacionales, para retroalimentar a los diferentes niveles técnico administrativos.</p>		
Perfil y Requisitos	<b>Académicos</b>	Licenciatura Titulado en: 1. Medicina	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia en: 1.- Dos años en Salud Pública y/o 2.- Dos años en Estadística y/o 3.- Dos años en Epidemiología y/o 4.- Dos años en Medicina Preventiva.	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	<b>Idiomas</b>	No requerido.	
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70			
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>		Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE DIABETES E HIPERTENSION ARTERIAL</b>	
<b>Código</b>	<b>12-000-1-CFO001-0000069-E-C-D</b>	
<b>Número de vacantes</b>	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto) \$22,153.30 Veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N
<b>Adscripción</b>	<b>Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades</b> Dirección General Adjunta de Programas Preventivos	
<b>Sede</b>	México D.F.	
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>MISION:</b> Contribuir al desarrollo humano del personal de salud que labora en las áreas de Diabetes, Hipertensión Arterial y Dislipidemias y la población adulta, mediante la promoción de la salud, la prevención y control de las enfermedades.</p> <p><b>OBJETIVO 1:</b> Participar en las acciones de asesoría y supervisión de los Programas de Acción de Diabetes e Hipertensión Arterial, para vigilar el cumplimiento a la normatividad.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Elaborar los informes de supervisión de los Programas de Acción de Diabetes e Hipertensión Arterial.</p> <p><b>FUNCION 2:</b> Participar en las sesiones interinstitucionales sobre Diabetes e Hipertensión Arterial.</p> <p><b>FUNCION 3:</b> Participar en la coordinación de las acciones para el manejo de las páginas web en materia de diabetes, hipertensión arterial, colesterol, sobrepeso y obesidad en los Adultos.</p> <p><b>OBJETIVO 2:</b> Participar en las acciones de desarrollo de las competencias técnicas o administrativas de los responsables de los Programas de atención al Adulto.</p> <p><b>FUNCION 1:</b> Participar en el análisis de la información generada por los Servicios de Salud para</p>	

<b>Perfil y Requisitos</b>	<p>proponer las necesidades de capacitación al personal de salud.</p> <p><b>FUNCIÓN 2:</b> Participar en la supervisión de las acciones de capacitación en materia de vacunación y otros componentes de la atención al adulto.</p> <p><b>FUNCIÓN 3:</b> Participar en la promoción de las alianzas estratégicas para la capacitación del personal de salud y de las personas con padecimientos relacionados a las enfermedades no transmisibles.</p> <p><b>OBJETIVO 3:</b> Participar en el diseño y actualización de las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y control de la Diabetes, Hipertensión y Dislipidemias.</p> <p><b>FUNCIÓN 1:</b> Analizar la información sobre la promoción de la salud, prevención, tratamiento y vigilancia de la Diabetes, Hipertensión Arterial y Dislipidemias.</p> <p><b>FUNCIÓN 2:</b> Participar en la elaboración de los modelos de capacitación para enfermedades no transmisibles en el adulto, así como promover la difusión de la misma.</p>		
	<b>Académicos</b>	Licenciatura Titulado en: 1.- Medicina	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia en: 1.- Dos años en Epidemiología y/o 2.- Dos años en Salud Pública y/o 3.- Dos años en Medicina Preventiva y/o 4.- Dos años en Administración Pública.	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	<b>Idiomas</b>	No requerido.	
<b>Otros</b>	La calificación mínima del examen de Conocimiento de Conformidad al Temario que se publica es de: 70	Necesidad de viajar: Siempre	
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los concursantes.		

#### BASES DE PARTICIPACION

<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y a los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso publicados el 10 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables, dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: <a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a> .
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Las y los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FMB o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en</li> </ol>

hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS).

Será considerado el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando se exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual
- Otros Estudios

**Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato (a) inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los candidatos (as).

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los candidatos (as) lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6- Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato (as) deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el candidato (a).

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los candidatos (as) presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los candidatos (as) deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados (as) en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los candidatos (as) con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en

	<p>la metodología, siempre y cuando el candidato (a) cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.</p> <p>Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada, misma que fue revisada y aprobada por el Comité Técnico de Profesionalización con excepción de las puntualizaciones antes mencionadas.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.</p> <p>10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores (as) Públicos de Carrera titulares en activo y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC deberán contar con al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, en el rango del puesto que ocupan como servidores (as) públicos de carrera titulares, con resultado satisfactorio o excelente y que sean consecutivas e inmediatas anteriores al momento en que se registren como las y los aspirantes del concurso correspondiente. De no serlo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad de no ser servidor (a) público de carrera.</p> <p>Una vez que dichos servidores (as) públicos accedan a un puesto de distinto rango mediante concurso público y abierto, deberá iniciarse nuevamente el cómputo de éste requisito, los candidatos (as) que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.</p> <p>Para que los servidores (as) públicos de carrera eventuales de primer nivel de ingreso (Enlaces) puedan acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, deberán contar con al menos una evaluación anual de desempeño como servidores (as) públicos de carrera titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera en activo aspirando a una promoción por concurso.</p> <p>12. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (da) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>13. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será</p> <p>i) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>ii) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>iii) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los y las aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el Numeral 21 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del <b>11 de agosto de 2010 al 26 de agosto de 2010</b>, al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los candidatos (as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>
<p><b>Desarrollo del Concurso Presentación y Evaluaciones</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 10 de diciembre de 2008 y Fracción III del Art. 21 de la LSPC, "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; Examen de Aptitud para el Servicio Público, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p>

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	11 de agosto de 2010
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11 de agosto al 26 de agosto de 2010
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 11 de agosto al 26 de agosto de 2010
Examen de conocimientos*	A partir del 31 de agosto de 2010
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)*	A partir del 08 de septiembre de 2010
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 22 de septiembre de 2010
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 22 de septiembre de 2010
Evaluación de la Aptitud	A partir del 22 de septiembre de 2010
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 30 de septiembre de 2010
Determinación del candidato ganador	A partir del 05 de octubre de 2010
<p>El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades por medio del portal electrónico <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> comunicará por lo menos con 2 días de hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>En los casos de los y las aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Salud y el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>La evaluación de la aptitud será evaluada mediante la herramienta proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, siendo que implicará descarte el no presentarla.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección y notificación correspondiente a los y las aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.cenave.gob.mx">www.cenave.gob.mx</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>	
<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profunde en la valoración de la capacidad de los candidatos (as), de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades programará las entrevistas y convocará a los candidatos (as) a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los candidatos en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>



<b>Reglas de Valoración Sistema Puntuación General</b>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Para evaluar la aptitud para el desempeño de las funciones en el Servicio Público se aplicará una herramienta denominada Prueba de Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad, proporcionada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera y no implicará descarte del concurso a menos de que no se presente a dicha evaluación.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 sin decimales y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que conforme al Oficio Circular No. SSFP/408/019/2008, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro cuyo título es "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de los y las aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra</p> <table border="1" data-bbox="495 814 1312 1192"> <thead> <tr> <th></th> <th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th> <th>Enlace de Alta Responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Etapa o Subetapa</td> <td>Puntaje Asignado</td> <td>Puntaje Asignado</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Examen de Conocimientos</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td> <td>20</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Subetapa de Valoración del Mérito</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Etapa de Entrevista</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td><b>PUNTAJE MAXIMO</b></td> <td><b>100</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El número mínimo de candidatos (as) a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos (as) lo permite. En caso de que el número de candidatos (as) fuera menor al mínimo establecido se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un o una finalista de entre los candidatos (as) y a entrevistados (as).</p> <p>El Puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad se determinó otorgar a todos los y las participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.</p>		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30	Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10	Etapa de Entrevista	30	30	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad																							
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado																							
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30																							
Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20																							
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10																							
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10																							
Etapa de Entrevista	30	30																							
<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>																							
<b>Publicación de Resultados</b>  <b>Determinación y Reserva</b>	<p>Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y en el portal de la Secretaría de Salud (<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/">www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/</a>) y del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (<a href="http://www.cenave.gob.mx">www.cenave.gob.mx</a>), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato(a).</p> <p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador del concurso a la o el finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los y las aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>																								
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Porque ningún candidato (a) se presente al concurso;</li> <li>II. Porque ninguno de los candidatos (as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado (a) finalista, o</li> <li>III. Porque sólo un o una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección.</li> </ol> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>																								
<b>Reactivación de</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el</p>																								

<p><b>folios</b></p>	<p>descarte sea originado por causas imputables a los y las aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables a el o la aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el o la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en la Dirección de Operación del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ubicada en Av. Benjamín Franklin, Número 132, P.B., Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México D.F.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables a el o la aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte de el o la aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables a el o la aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato (a)</li> </ol> <p>Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Miguel Laurent, número 235, Col. del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador(a) de un concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo todavía que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>)</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:c_organica@yahoo.com.mx">c_organica@yahoo.com.mx</a>, teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 56 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso).</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los y las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>El Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades comunicará a los aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de</p>

	<p>habilidades, recepción y ctejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, evaluación de la aptitud, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #10 (Torre Caballito), Piso 31, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 y en el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades ubicado en Av. Benjamín Franklin #132, P.B., Col. Escandón, Delg. Miguel Hidalgo, C.P. 11800, (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos.</p> <p>Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos estarán publicados en la página electrónica del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (<a href="http://www.cenave.gob.mx">www.cenave.gob.mx</a>) a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>. En caso de que la Secretaría de la Función Pública continúe proporcionando el servicio de generador de examen PPP, las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica <a href="http://www.spc.gob.mx/materia4.htm">http://www.spc.gob.mx/materia4.htm</a> (ingresar al icono "Red de Ingreso"-guías y manuales), de lo contrario se publicará el apoyo bibliográfico en la página <a href="http://www.salud.gob.mx">www.salud.gob.mx</a> y <a href="http://www.cenave.gob.mx">www.cenave.gob.mx</a>.</p> <p>Para la evaluación de la aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público se evaluará mediante la herramienta "Aptitud para el Servicio Público: Cultura de la Legalidad", el temario se encuentra disponible en la página de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> en el apartado: Documentos e Información Relevante; en el rubro: Aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público (fracción III del Art. 21 de la Ley del SPC).</p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.spc.gob.mx">www.spc.gob.mx</a>, al elegir la liga de "Red de Ingreso" &lt; Experiencia, Mérito y Aptitud &lt; Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:c_organica@yahoo.com.mx">c_organica@yahoo.com.mx</a> y teléfonos 26146466 directo, 26146890, 26146892, 26146895, 26146896 ext. 263, 50621600, ext. 54672 conmutador ó presentarse en las instalaciones del CENAVECE, ubicado en Av. Benjamín Franklin, número 132, P.B., Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a los 06 días del mes de agosto de 2010.- Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud. **Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**  
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

**LIC. ROSA C. SUÁREZ OSUNA**  
**DIRECTORA DE OPERACIÓN DEL CENAVECE**

**TEMARIOS PARA LA GUÍA DE ESTUDIOS DE LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS**

**PUESTO: DEPARTAMENTO TUBERCULOSIS**  
**CÓDIGO: 12-000-1-CFOA001-0000071-E-C-H**

<b>Tema 1</b>	<b>Tuberculosis. Contexto Mundial</b>	
<b>Subtema1:</b>	Situación de la Tuberculosis en las Américas, Plan Regional.	
<b>Bibliografía</b>	Plan Regional de Tuberculosis 2006-2015	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo III.- Justificación del Plan regional; Capítulo IV.- Visión, misión, objetivos, metas del Plan y líneas estratégicas de trabajo; Capítulo VII.- Monitoreo y Evaluación del Plan.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Subtema2:</b>	Estrategias Mundiales para detener la tuberculosis.	
<b>Bibliografía</b>	Estrategia mundial Alto a la Tuberculosis.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 4- Los seis componentes principales de la estrategia Alto a la Tuberculosis.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Tema 2</b>	<b>Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis en México</b>	
<b>Subtema1:</b>	Programa de Acción Específico Tuberculosis 2007-2012	
<b>Bibliografía</b>	Programa de Acción Específico Tuberculosis 2007-2012	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Tema 3</b>	<b>Atención de la Tuberculosis Multifarmacorresistente</b>	
<b>Subtema1:</b>	Lineamientos para la atención de personas con Tuberculosis resistente a fármacos	
<b>Bibliografía</b>	Guía para la Atención de personas con Tuberculosis resistente a fármacos en México SS. México Julio 2010.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 4- Definiciones. Capítulo 5. Estrategias de búsqueda de casos. Capítulo 7. Estrategias para el tratamiento de la TB-MFR y con resistencia extendida. Capítulo 17. Logística y abastecimiento de fármacos de segunda línea.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Tema 4</b>	<b>Atención de la Tuberculosis.</b>	
<b>Subtema1:</b>	Procedimientos de Enfermería en la atención de la Tuberculosis	
<b>Bibliografía</b>	Manual de Procedimientos en Tuberculosis para personal de Enfermería. SS. México.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II. Red T AES de Enfermería en Tuberculosis; Capítulo VI. Prevención de la Tuberculosis; Capítulo V. Detección Oportuna de casos; Capítulo VI. Diagnóstico; Capítulo VII. Tratamiento.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Tema 5</b>	<b>Atención de la Tuberculosis.</b>	
<b>Subtema1:</b>	Atención del paciente con binomio TB/IH por personal de Enfermería. SS. México 2010.	
<b>Bibliografía</b>	Guía de Enfermería para la Atención del paciente con binomio TB/SIDA. SS. México.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 2. Intervenciones individuales y familiares; Capítulo 3.- Intervenciones comunitarias.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Tema 6</b>	<b>Atención de la Tuberculosis.</b>	
<b>Subtema1:</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	
<b>Bibliografía</b>	NOM-006-SSA2-1993 Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el documento	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	
<b>Tema 7</b>	<b>Estándares Internacionales.</b>	
<b>Subtema1:</b>	Estándares Internacionales para la Atención de la Tuberculosis en México. SS. México	
<b>Bibliografía</b>	Estándares para la Atención de la Tuberculosis en México. SS. México.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Estándares de Diagnóstico, Páginas: 17-28; Estándares de Tratamiento, Páginas: 29-50; Estándares de responsabilidad en Salud Pública. Páginas: 51-53.	
<b>Página Web</b>	www.cenave.gob.mx/tuberculosis	

**PUESTO: DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES**  
**CÓDIGO: 12-000-1-CFOC001-00000042-E-C-D**

<b>Tema1:</b>	<b>Vigilancia Epidemiológica</b>	
<b>Subtema1:</b>	Sistemas Especiales de Vigilancia Epidemiológica en México	
<b>Bibliografía</b>	Tapia Conyer R., El manual de Salud Pública. Inter Sistemas Editores, 2ª Ed México 2006	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	UNIDAD I. INFORMACION EN SALUD Capítulo 2 - Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Capítulo 3 - Sistemas Especiales de Vigilancia Epidemiológica UNIDAD IV. POLITICAS EN SALUD PUBLICA	
<b>Página Web</b>	*****	
<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral 3, 7 y 12	
<b>Página Web</b>	http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html	
<b>Subtema2:</b>	Elementos de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica	

	<b>Bibliografía</b>	Ferrán Martínez N., Vigilancia Epidemiológica E.d. McGraw-Hill- Interamericana. España 2004.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 3 – Sistemas de Información Sanitaria
	<b>Página Web</b>	*****
<b>Tema2:</b>	Vigilancia epidemiológica en situaciones de crisis	
<b>Subtema1:</b>	Vigilancia epidemiológica en brotes	
	<b>Bibliografía</b>	Tapia Conyer R., El manual de Salud Pública. Inter Sistemas Editores, 2ª Ed México 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	UNIDAD I. INFORMACION EN SALUD Capítulo 5 - Estudio de Cas o
	<b>Página Web</b>	*****
	<b>Bibliografía</b>	Ferrán Martínez N., Vigilancia Epidemiológica E.d. McGraw-Hill- Interamericana. España 2004.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 6 - Estudio de brote
	<b>Página Web</b>	****
	<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral es 3.1.6, 3.1.29, 8. y 9.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
<b>Tema3:</b>	Análisis de la información	
<b>Subtema1:</b>	Medidas utilizadas en epidemiología	
	<b>Bibliografía</b>	Kahl-Martin Colimon. Fundamentos de Epidemiología. Ed. Díaz de Santos. Colombia.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 3 - Medidas de frecuencia Capítulo 4 - Indicadores de frecuencia de la morbilidad Capítulo 13 - Ajuste de tasas y proporciones
	<b>Página Web</b>	*****
	<b>Bibliografía</b>	Ferrán Martínez N., Vigilancia Epidemiológica E.d. McGraw-Hill- Interamericana. España 2004.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 5 - Métodos cualitativos y análisis epidemiológico en vigilancia epidemiológica Capítulo 4 – Evaluación de sistemas de vigilancia
	<b>Página Web</b>	****
<b>Tema 4</b>	Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis	
<b>Subtema1:</b>	Generalidades de Enfermedades Transmitidas por Vectores	
	<b>Bibliografía</b>	El Control de las Enfermedades Transmisibles. Organización Panamericana de la Salud. 1ª edición. Publicación Científica y Técnica Núm. 581. Washington D.C. E.U.A. 2001.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Enfermedades Parasitarias; Pseudismo, Tripanosomiasis Leishmaniasis y Enfermedades por Ricettsiosis
	<b>Página Web</b>	*****
	<b>Bibliografía</b>	Dengue y Dengue Hemorrágico en las Américas: guías para su prevención y control. Organización Panamericana de la Salud. Publicación Científica Núm. 548. Washington D.C. E.U.A.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Fiebre por Dengue y Fiebre Hemorrágica por Dengue
	<b>Página Web</b>	*****
<b>Subtema2:</b>	Procedimientos de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis	
	<b>Bibliografía</b>	Manual para la Vigilancia Epidemiológica de la Rabia Humana. Secretaría de Salud. México, 1999.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Vigilancia epidemiológica de Rabia
	<b>Página Web</b>	*****
	<b>Bibliografía</b>	Manual para la Vigilancia Epidemiológica de la Tripanosomiasis Americana. Secretaría de Salud. México, 2001.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Vigilancia Epidemiológica de la Tripanosomiasis
	<b>Página Web</b>	*****
	<b>Bibliografía</b>	Lineamientos para la Vigilancia Epidemiológica de Fiebre por Dengue y Fiebre Hemorrágica por Dengue. Secretaría de Salud México, 2008.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Vigilancia Epidemiológica de Dengue
	<b>Página Web</b>	*****

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE TUBERCULOSIS  
CÓDIGO: 12-000-1-CFOA001-0000056-E-C-K

<b>Tema1:</b>	Vigilancia Epidemiológica	
<b>Subtema1:</b>	Sistemas Especiales de Vigilancia Epidemiológica en México	
	<b>Bibliografía</b>	Tapia Conyer R., El manual de Salud Pública. Inter Sistemas Editores, 2ª Ed México 2006.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	UNIDAD I. INFORMACION EN SALUD Capítulo 2 - Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Capítulo 3 - Sistemas Especiales de Vigilancia Epidemiológica UNIDAD IV. POLITICAS EN SALUD PUBLICA

		<b>Página Web</b>	*****
		<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numeral 3, 7 y 12
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
	<b>Subtema2:</b>	Elementos de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica	
		<b>Bibliografía</b>	Ferran Martínez N., Vigilancia Epidemiológica E.d. McGraw-Hill- Interamericana. España 2004.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 3 – Sistemas de Información Sanitaria
		<b>Página Web</b>	*****
<b>Tema2:</b>	Vigilancia epidemiológica en situaciones de crisis		
	<b>Subtema1:</b>	Vigilancia epidemiológica en brotes	
		<b>Bibliografía</b>	Tapia Conyer R., El manual de Salud Pública. Inter Sistemas Editores, 2ª Ed México 2006.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	UNIDAD I. INFORMACION EN SALUD Capítulo 5 - Estudio de Caso
		<b>Página Web</b>	*****
		<b>Bibliografía</b>	Ferran Martínez N., Vigilancia Epidemiológica E.d. McGraw-Hill- Interamericana. España 2004.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 6 - Estudio de brote
		<b>Página Web</b>	****
		<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Numerales 3.1.6, 3.1.29, 8, y 9.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
<b>Tema3:</b>	Análisis de la información		
	<b>Subtema1:</b>	Medidas utilizadas en epidemiología	
		<b>Bibliografía</b>	Kahl-Martin Col mon. Fundamentos de Epidemiología. Ed. Diaz de Santos. Colombia.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 3 - Medidas de frecuencia Capítulo 4 - Indicadores de frecuencia de la morbi mortalidad Capítulo 13 - Ajuste de tasas y proporciones
		<b>Página Web</b>	*****
		<b>Bibliografía</b>	Ferran Martínez N., Vigilancia Epidemiológica E.d. McGraw-Hill- Interamericana. España 2004.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 5 - Métodos cuantitativos y análisis epidemiológico en vigilancia epidemiológica Capítulo 4 – Evaluación de sistemas de vigilancia
		<b>Página Web</b>	****
<b>Tema 4</b>	Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis		
	<b>Subtema1:</b>	Generalidades de Tuberculosis	
		<b>Bibliografía</b>	Guía Para la atención de pacientes con tuberculosis resistente a fármacos. SSA Octubre 2009.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Diagnóstico de casos
		<b>Página Web</b>	*****
		<b>Bibliografía</b>	Programa de Acción Tuberculosis. SSA. Primera Edición 2001.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Acciones de Prevención y Control
		<b>Página Web</b>	*****
	<b>Subtema2:</b>	Procedimientos de Vigilancia Epidemiológica de Tuberculosis	
		<b>Bibliografía</b>	Manual para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis. Secretaría de Salud. México.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Procedimientos de vigilancia de Tuberculosis
		<b>Página Web</b>	*****
		<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Procedimientos de vigilancia epidemiológica
		<b>Página Web</b>	****
		<b>Bibliografía</b>	MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Acciones de prevención y control
		<b>Página Web</b>	*****

**PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE DIABETES E HIPERTENSIÓN ARTERIAL**  
**CÓDIGO: 12-000-1-CFOC001-0000069-E-C-D**

<b>Tema 1</b>	CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR		
	<b>Subtema1:</b>	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR	
		<b>Bibliografía</b>	PROGRAMA DE ACCIONES ESPECÍFICO DE RIESGO CARDIOVASCULAR
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPÍTULO 3

	<b>Epígrafes</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf</a> <a href="http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf</a>
<b>Subtema2</b>	<b>ESTRATEGIA DE IMPLANTACION OPERATIVA</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE RIESGO CARDIOVASCULAR
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 4
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf</a> <a href="http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf</a>
<b>Subtema3</b>	<b>METAS ANUALES DEL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE RIESGO CARDIOVASCULAR
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 3
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf</a> <a href="http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf</a>
<b>Subtema4</b>	<b>EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE RIESGO CARDIOVASCULAR
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 5
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/c ardio.pdf</a> <a href="http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/prog accio n/diabetes.pdf</a>
<b>Tema 2</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA DE DIABETES MELLITUS</b>		
<b>Subtema1</b>	<b>ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE DIABETES MELLITUS</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE DIABETES MELLITUS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 3
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf</a>
<b>Subtema2</b>	<b>ESTRATEGIA DE IMPLANTACION OPERATIVA</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE DIABETES MELLITUS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 4
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf</a>
<b>Subtema3</b>	<b>METAS ANUALES DEL PROGRAMA DE DIABETES MELLITUS</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE DIABETES MELLITUS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 3
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf</a>
<b>Subtema4</b>	<b>EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO DE DIABETES MELLITUS
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		CAPITULO 5
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf">http://www.cenave.gob.mx/pr og accion/diabetes.pdf</a>
<b>Tema 3</b>	<b>INDICADORES DE EVALUACION CAMINANDO A LA EXCELENCIA</b>		
<b>Subtema1</b>	<b>INDICADORES PARA EL PROGRAMA DE RIESGO CARDIOVASCULAR</b>		
	<b>Bibliografía</b>		MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		5.- SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ADICCIONES (SISVEA), paginas: 25-30.
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/informacion/epi/CamExcelencia/MANUAL%20ENERO%20%2028_01_10.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/informacion/epi/CamExcelencia/MANUAL%20ENERO%20%2028_01_10.pdf</a>
<b>Subtema2</b>	<b>INDICADORES PARA EL PROGRAMA DE DIABETES MELLITUS</b>		
	<b>Bibliografía</b>		MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		4.- SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA DIABETES, paginas: 21-24.
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/informacion/epi/CamExcelencia/MANUAL%20ENERO%20%2028_01_10.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/informacion/epi/CamExcelencia/MANUAL%20ENERO%20%2028_01_10.pdf</a>
<b>Tema 4</b>	<b>CONOCIMIENTOS BASICOS DE DIABETES MELLITUS</b>		
<b>Subtema1</b>	<b>CLASIFICACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</b>		
	<b>Bibliografía</b>		Standards of Medical Care in Diabetes— 2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		SUPLEMENTO 1
	<b>Página Web</b>		<a href="http://care.diabetesjournals.org/content/33/Supplement_1">http://care.diabetesjournals.org/content/33/Supplement_1</a>
<b>Subtema2</b>	<b>COMPLICACIONES DE LA DIABETES MELLITUS</b>		
	<b>Bibliografía</b>		Standards of Medical Care in Diabetes— 2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		1. CLASSIFICATION AND DIAGNOSIS.
	<b>Página Web</b>		<a href="http://care.diabetesjournals.org/content/33/Supplement_1">http://care.diabetesjournals.org/content/33/Supplement_1</a>
<b>Tema 5</b>	<b>CONOCIMIENTOS BASICOS ENFERMEADES CRONICAS</b>		
<b>Subtema1</b>	<b>DEFINICIONES, CONCEPTOS Y NORMAS APLICADAS PARA EL PROGRAMA</b>		
	<b>Bibliografía</b>		PROY-NOM-015-SSA2-2007, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		COMPLETO
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.dof.gob.mx/normasOficiales.php?coop=3863&amp;view=si">http://www.dof.gob.mx/normasOficiales.php?coop=3863&amp;view=si</a>
	<b>Bibliografía</b>		NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>		COMPLETO
	<b>Página Web</b>		<a href="http://www.dof.gob.mx/normasOficiales.php?coop=4062&amp;view=si">http://www.dof.gob.mx/normasOficiales.php?coop=4062&amp;view=si</a>